



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO DE TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el expediente de la ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por la prestación de servicios y actividades municipales y la cesión de uso de instalaciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 3 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo